

Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 502

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA PROGRAMA "JUNTOS MAS SEGUROS", AÑO 2017

LO PRADO, 19 FEB 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:  
VISTOS :

La Resolución Exenta N°189 de fecha 5 de febrero de 2019; de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba modificación de convenio, en el marco del Programa "Juntos Más Seguros. Año 2017"; el Memorandum N°206 fecha 15 de febrero de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la respectiva modificación del convenio del proyecto mencionado; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde (S), al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017, y Materia de Personal N° 120, de 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, la Modificación del Convenio de Transferencia Financiera de fecha 20 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Programa denominado "Juntos Más Seguros, Año 2017"; (aprobado por Resolución Exenta N° 189 de fecha 5 de febrero de 2019) y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORROÑO VELASCO  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO ARANGUIZ LEIVA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

GAL/CGV/kmo

Distribución: N° 110/Sec. Municipal-2019

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

*Ve Be  
Decreto.*

MEMORÁNDUM N° *206*

**ANT.:** Resolución Exenta N°189 del 05/02/2019 de Subsecretaría de Prevención del delito.

**MAT.:** Solicita decreto modificación de transferencia financiera Convenio Programa Juntos Más Seguros

LO PRADO, 15 FEB 2019

 DE **DIRECTORA (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SRA. MARÍA TERESA GOMEZ PIZARRO**

A : **ALCALDE (S)**  
**SR. JORGE MARTÍN SILVA CÁRDENAS**

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe **Modificación de convenio de transferencia financiera** celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del programa Juntos Más Seguros, aprobado por Resolución Exenta N°189, de fecha 05 de Febrero de 2019, para la ejecución del Programa **Juntos Más Seguros año 2017.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**SRA. MARÍA TERESA GOMEZ PIZARRO**  
**DIRECTORA (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO**

*f*  
HSA/SZL

DISTRIBUCION:

Destinatario / Dpto. de Seguridad Convivencia y Protección Ciudadana/Archivo



**LO PRADO**  
MUNICIPALIDAD

OFICINA DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL



PROV. N° 258

**ANT.:** RESOLUCION EXENTA N°189, SUBSECRETARIA DE PREVENION DEL DELITO, DE FECHA 05.02.2019.

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSPARENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE SUBSECRETARIA DE PREVENION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA SEGURIDAD PUBLICA Y MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

**INGRESO:** 579

**FECHA:** 08.02.2019

**DE:** SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**A:**

**FECHA:**

**11 FEB 2019**

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> ALCALDIA          | <input type="checkbox"/> SECPLAC           | <input type="checkbox"/> RENTAS                              |
| <input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA | <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> JUZGADO DE POLICIA LOCAL            |
| <input type="checkbox"/> CONCEJO           | <input type="checkbox"/> TRANSITO          | <input type="checkbox"/> FUNDACION CENTRO CULTURAL           |
| <input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL    | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE    | <input type="checkbox"/> CORPORACION MUNICIPAL DEPORTES      |
| <input type="checkbox"/> CONTROL           | <input type="checkbox"/> OBRAS             | <input type="checkbox"/> CORPORACION MUNICIPAL SALUD         |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC. | <input type="checkbox"/> DAF               | <input type="checkbox"/> SERV. LOC. EDUCACION PUB. BARRANCAS |
| <input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA | <input type="checkbox"/> RR.HH.            | <input type="checkbox"/> OTROS                               |

OBSERVACIONES

**PARA SU INFORMACION**

FIRMA



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
OF. DE PARTES Y GESTIÓN DOCUMENTAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS, AÑO 2017.

08 FEB 2019

05

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
OF. DE PARTES Y GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

0579



RECEPCIÓN RECIBIDO

SANTIAGO, 05 FEB 2019

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 30 de julio de 2014, que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 1 de agosto de 2014, que aprobó el Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017, que aprobó convenio de transferencia financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado para la ejecución del Programa Juntos Más Seguros, año 2017; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas

**REFRÉNDACION**  
 REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

JGM/DEE/COF/MSD/mic  
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Lo Prado.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Gestión Territorial.
4. Div. Adm., Finanzas y Personas.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.

destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

2) Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 25 de mayo de 2017, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios para la implementación del Programa Juntos Más Seguros, año 2017, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3) Que, por Oficio N° 2797, de fecha 25 de octubre de 2018, recibido en la Subsecretaría de Prevención del Delito el 29 de octubre de ese año, la Municipalidad solicitó una ampliación del plazo de vigencia del convenio referido en el considerando precedente, hasta el 30 de junio de 2019.

4) Que, por Memorándum N° 921-DGT/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Jefe de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría solicitó formalizar la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del convenio, en virtud de lo establecido en la cláusula undécima del mismo.

5) Que, en razón de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 20 de noviembre de 2018, celebraron una nueva modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## RESUELVO:

**I:** **APRUÉBASE** la modificación al Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 20 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Programa Juntos Más Seguro, año 2017.

**II:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, se lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla - además de otras líneas programáticas- el desarrollo de un Programa denominado "Juntos Más Seguros". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se realizarán inversiones y actividades de promoción comunitaria y de reforzamiento del tejido social.

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado con fecha 25 de mayo de 2017, celebraron un Convenio Marco por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios para la implementación del Programa Juntos Más Seguros año 2017. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Luego, por Oficio N° 2797, de fecha 25 de octubre de 2018, la Municipalidad de Lo Prado solicita extender el plazo de vigencia del Convenio Marco.

Que mediante Memorándum N°921-DGT/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Jefe de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en mérito de lo planteado por el municipio, validó la solicitud de modificación al Convenio marco por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, ya que permitirá la correcta ejecución del proyecto asociado al convenio en referencia, y de esta manera dar un correcto cierre técnico y financiero a las iniciativas involucradas; por lo que se acepta la modificación solicitada en los siguientes términos:

**Donde dice:**

***"DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.***

**UNDÉCIMO:** *El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018".*

**Debe decir:**

***DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.***

**UNDÉCIMO:** *El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2019.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaría de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Alcalde, dictada por el Primer Tribunal Electoral de Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

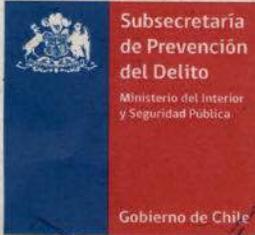
Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Maximiliano Ríos Galleguillos, Alcalde, Municipalidad de Lo Prado.

**III:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**KATHERINE MARTORELL AWAD**  
**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



JGM/DEE/CQF/adm

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS, AÑO 2017.**

---

En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliados en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de la atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, se lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla - además de otras líneas programáticas- el desarrollo de un Programa denominado "Juntos Más Seguros". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se realizarán inversiones y actividades de promoción comunitaria y de reforzamiento del tejido social.

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado con fecha 25 de mayo de 2017, celebraron un Convenio Marco por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios para la implementación del Programa Juntos Más Seguros año 2017. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3744, de 20 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Luego, por Oficio N° 2797, de fecha 25 de octubre de 2018, la Municipalidad de Lo Prado solicita extender el plazo de vigencia del Convenio Marco.

Que mediante Memorándum N°921-DGT/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Jefe de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en mérito de lo planteado por el municipio, validó la solicitud de modificación al Convenio marco por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, ya que permitirá la correcta ejecución del proyecto asociado al convenio en referencia, y de esta manera dar un correcto cierre técnico y financiero a las iniciativas involucradas; por lo que se acepta la modificación solicitada en los siguientes términos:

**Donde dice:**

**“DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**UNDÉCIMO:** *El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018”.*

**Debe decir:**

**DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**UNDÉCIMO:** *El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2019.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Alcalde, dictada por el Primer Tribunal Electoral de Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**SEXTO:**

La presente modificación de convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**KATHERINE MARTORELL AWAD**  
**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**



**MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

